



**Sección V. Anuncios**  
**Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**  
**ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA**  
**AGENCIA TRIBUTARIA DE LAS ILLES BALEARS**

235

*Resolución del Administrador tributario de la Agencia Tributaria de las Illes Balears por la que se publica la relación de convenios de colaboración que ha suscrito la Agencia Tributaria de las Illes Balears en el tercer cuatrimestre del año 2023*

El artículo 21 de la Ley 4/2011, de 31 de marzo, de la buena administración y del buen gobierno de las Illes Balears, dispone que los órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears y los entes del sector público instrumental autonómico tienen que remitir al *Boletín Oficial de las Illes Balears*, en los primeros veinte días de los meses de enero, mayo y septiembre de cada año, una relación de los convenios de colaboración suscritos en el cuatrimestre anterior, tanto si es con una administración pública como con una entidad privada.

Por todo ello, dicto la siguiente

**Resolución**

Publicar en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* la relación de convenios de colaboración que ha suscrito la Agencia Tributaria de las Illes Balears en el tercer cuatrimestre del año 2023:

- Convenio de colaboración entre la Agencia Tributaria de las Islas Baleares y el Instituto Nacional de Estadística (INE) sobre el acceso a la base padronal del INE a través del servicio web SECOPA.
- Convenio de colaboración entre la Agencia Tributaria de las Islas Baleares y la Asociación de Asesores de Empresa en Internet, relativo al pago y la presentación de declaraciones i documentos por vía telemática a través del portal de la ATIB en nombre y representación de terceras personas.
- Convenio de colaboración entre la Agencia Tributaria de las Islas Baleares y el Ayuntamiento de Artà para la gestión de expedientes sancionadores relativos a infracciones derivadas del incumplimiento de las ordenanzas municipales o infracciones administrativas que corresponda al Ayuntamiento la competencia para su tramitación.
- Convenio de colaboración entre la Agencia Tributaria de las Islas Baleares y el Ayuntamiento de Sant Llorenç des Cardassar en materia de gestión tributaria del impuesto sobre actividades económicas.
- Prórroga del Convenio de colaboración entre la ATIB y la Agencia de Defensa del Territorio de Mallorca relativo a la recaudación de los ingresos derivados de sanciones en materia urbanística.
- Convenio de colaboración entre la Agencia Tributaria de las Islas Baleares y el Ayuntamiento de Maria de la Salut para la gestión de expedientes sancionadores relativos a infracciones derivadas del incumplimiento de las ordenanzas municipales o administrativas que corresponda al Ayuntamiento la competencia para su tramitación.
- Convenio de colaboración entre la Agencia Tributaria de las Islas Baleares y el Ayuntamiento de Lluçmajor para la gestión de expedientes sancionadores en materia de tráfico y seguridad viaria.
- Convenio de colaboración entre la Agencia Tributaria de las Islas Baleares y el Ayuntamiento de Lluçmajor para la recaudación en periodo voluntario y ejecutivo de tributos locales y otros ingresos de derecho público, para el ejercicio de la delegación de las competencias en materia de gestión tributaria del impuesto sobre bienes inmuebles i para el desarrollo de determinadas actuaciones relacionadas con la gestión tributaria del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica y el impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.

Palma, *(firmado electrónicamente: 5 de enero de 2024)*

**El administrador tributario**

(Por vacante de la Dirección de la ATIB Art.5.3 Orden 22/12/16, BOIB núm. 163 de 29/12/16)

Justo Alberto Roibal Hernández